

Por cuanto:

Al Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Contado,
convocada con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Ampliarse en NOVENTA (90) días, a contar de la promulgación de la presente Ordenanza, el plazo para la construcción de veredas y tapiados, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General Impositiva de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Contado, a los diecinueve días del mes de Junio del año 1974.

Por Tanto:

SANTOS VEGAS
SECRETARIO GENERAL

Téngase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese, publíquese y archívese.



BENIGNO ESTEBAN GUZMÁN
INTERINTE MUNICIPAL

Registrada bajo el N° 166/74 del libro correspondiente a esta
Municipalidad.